

CIRCULAR nº 76 / 16.04.2020

ASUNTO: NUEVO REPARTO DE MASCARILLAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana **ha publicado una Resolución Complementaria** a la Resolución 2 de abril de 2020, en la que se establecen las condiciones del segundo reparto de mascarillas.

En cuanto al número de mascarillas, la Dirección General de Transporte Terrestre ha establecido que las siguientes empresas recibirán **cuatro mascarillas por cada vehículo**:

- Las Empresas autorizadas para realizar transporte público de mercancías en vehículos que puedan **superar las 3,5 toneladas de masa máxima autorizada**, con autorización de la clase MDPE.
- Empresas autorizadas para realizar transporte público de mercancías exclusivamente en **vehículos que no superen las 3,5 toneladas** de masa máxima autorizada con autorización de la clase MDLE.
- Empresas autorizadas para realizar transporte público de viajeros en autobús, con autorización de la clase VDE.
- Empresas autorizadas para realizar transporte público interurbano de viajeros en vehículos de turismo, con autorización de la clase VT.
- Empresas de transporte autorizadas para realizar transporte de viajeros en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor, con autorización de clase VTC.
- Empresas autorizadas para realizar transporte público sanitario, con autorización de la clase VSE.

Al igual que en el reparto anterior, la Dirección General de Transportes remitirá un archivo a las oficinas de Correos con la asignación a cada empresa. Por lo tanto, las empresas no tendrán que realizar ninguna solicitud sino que deberán consultar la página <https://www.mitma.gob.es/transporte-terrestre/profesionales-transporte/distribucion-mascarillas-ambito-transporte-terrestre>

Teniendo en cuenta que la recogida del primer lote termina mañana día 17, esperamos que a partir del próximo día 20 comience el reparto de esta partida.